

NOTA ACLARATORIA N° 1
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS – UCP.

San Salvador, 13 de mayo de 2024.

La **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**, a través de la Unidad de Compras Públicas, (UCP); de conformidad a las disposiciones establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, cuarta edición, noviembre 2020, informa a todas las personas que obtuvieron los Documentos de Solicitud de Ofertas N° **SV-ANDA-420842-NC-RFB** denominada **“SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CLIENTES DE ANDA”**, que de conformidad a lo establecido en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes, numeral 7.1, se emite Nota Aclaratoria N° 1 a los documentos del referido proceso, la cual debe ser tomada en cuenta al momento de elaborar las ofertas, según detalle

Pregunta 1:

En la sección IAL 20.1, sección II menciona textualmente: *“Además de la oferta original, el número de copias es: 2 copias físicas y una digital en PDF, además de proporcionar en formato editable WORD o EXCEL, las especificaciones técnicas ofertadas.”*.

Al respecto, nos gustaría saber en qué tipo de dispositivo de almacenamiento de datos se deberá presentar la copia digital en PDF.

Respuesta: La copia digital en PDF puede presentarse en un dispositivo de almacenamiento UBS o CD-ROM

Pregunta 2:

En numeral 20.3, sección I establece: *“El original y todas las copias de la Oferta deberán mecanografiarse o escribirse con tinta indeleble, y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante.”*

En cuanto a este punto, requerimos aclaración si ¿Todas las páginas del paquete original de la oferta las debe firmar el representante legal? ¿Si es así, debe ir acompañada por sello de la empresa cada página? ¿Se debe foliar cada página de los documentos a entregar?

Respuesta: Se aclara que todas las paginas deben ser firmadas o rubricadas por el representante legal, foliadas y selladas.

YR

Pregunta 3:

En la sección VII, numeral 3. Especificaciones técnicas, dentro del apartado de Especificaciones técnicas literal b “Software de procesamiento”, dice literalmente:

“Las direcciones de los clientes se revisarán para normalizar en el software Direcciones ANDA, el cual funciona en la nube y fue desarrollado para este proceso. ANDA proporcionará acceso al software con usuarios de administración, supervisor y digitadores a la empresa adjudicada, así como manual y capacitación para su utilización al inicio del contrato y será responsabilidad de la empresa adjudicada replicar a personal que se integre posteriormente.

Los accesos proporcionados son para utilizar el software, sin acceso a base de datos.”

En atención a este punto, ¿en qué momento se entregará el software de ANDA por medio del cual se ejecutará las actividades descritas en el contrato?

En el atendido que el software de Direcciones ANDA, es un requisito indispensable para trabajar dicho servicio, ¿los accesos al sistema se proveerán previo al inicio del contrato para evitar que transcurra el plazo a la espera de su entrega?

¿Se brindará capacitación antes del inicio del contrato por parte de la institución para manejar el sistema o se deberá tomar en cuenta en el plazo de los 75 días calendario?

Respuesta: Ver enmienda

Pregunta 4: En la sección VII, numeral 3. Especificaciones técnicas, dentro del apartado de Especificaciones técnicas literal e, dice literalmente:

“La empresa adjudicada, agregará el correo electrónico para cada cliente, el cual se utilizará en el futuro para enviar la Factura Electrónica cuando ANDA cambie de la facturación actual hacia esa modalidad de facturación.

La dirección de correo electrónico la digitará en el campo asignado en el Software de Direcciones ANDA.

En caso la empresa no cuente con la dirección de correo electrónico, deberá informar con una justificación el motivo de no agregar la dirección de correo electrónico. Este reporte lo incluirá en el informe semanal.”

En cuanto a ese punto en que se requiere ingresar correo electrónico para cada cliente, ¿este será proporcionado por la ANDA o de qué base de datos se obtendrá esta información?

YR

Al tenor literal de este requisito pareciera que la empresa ofertante debería contar con esa información, pero no se explica del por qué es necesaria la justificación de no agregar el correo electrónico.

Respuesta: Los solicitado es que ingresen el correo electrónico de los clientes de ANDA de quien se normalizará la dirección, si en caso la empresa adjudicada cuenta con esa información en registros de sus bases de datos propias.

Sino cuenta con esa información, se solicita ser explícito en sus informes de avances que no la tiene y por ese motivo no la ingresan, tal como se estableció en el literal e) de las especificaciones técnicas del documento de solicitud de ofertas del proceso en referencia.

Sin más sobre el particular se suscribe de ustedes.

Atentamente




Licda. Sara Guadalupe Chávez de Portillo
Gerente Unidad de Compras Públicas (UCP)
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

YR



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

Ref.: SO-13052024-4.1.1

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas de la Junta de Gobierno que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA número DIECISIETE, celebrada el trece de mayo de dos mil veinticuatro, en la cual consta el ACUERDO número CUATRO PUNTO UNO PUNTO UNO, que literalmente dice:

4.1.1) La Gerente de la Unidad de Compras Públicas, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Enmienda No. 1 al proceso bajo el método de Licitación Pública Nacional No. SV-ANDA-420842-NC-RFB denominada "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CLIENTES DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO**:

- I. Que según acuerdo número 4.1.6, tomado en sesión extraordinaria número 03, celebrada el día 26 de abril de 2024, la Junta de Gobierno, aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas bajo el método de Licitación Pública Nacional No. SV-ANDA-420842-NC-RFB denominada "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CLIENTES DE ANDA".
- II. Que mediante correspondencia con Ref.: 24.1.4.1182.2024 de fecha 06 de mayo de 2024, recibido en la Unidad de Secretaría el 07 de mayo de 2024, la Gerente de la Unidad de Compras Públicas de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, cuarta edición, noviembre 2020 del Banco Mundial, específicamente en la Sección V. Disposiciones sobre Adquisiciones, Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones, numeral 5.32 que literalmente indica que *"Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos, deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. De ser necesario, se extenderá el plazo para la presentación de solicitudes/ofertas/propuestas"*, así mismo, como lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 8 Enmienda del Documento de Licitación, sub numeral 8.1 dice *"El comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de una enmienda"*, y luego de finalizar el período de consultas comprendido del 29 de abril al 3 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, informe que, se recibió consulta por parte de un oferente que adquirió el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo que, la Unidad solicitante mediante correos electrónicos de fecha 04, 05 y 06 de mayo del presente año, brindaron respuesta a las consultas realizadas, en la cual detallaron que se adicionaron párrafos en las Especificaciones Técnicas del proceso en referencia, por lo que, de acuerdo a lo

antes expuesto, es necesario emitir la Enmienda No. 1 al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso en comento.

En virtud de lo anterior, se solicita someter para aprobación de la Junta de Gobierno la Enmienda No. 1 de conformidad al siguiente detalle:

3. Especificaciones Técnicas.

Redacción Actual	Redacción Modificada
b. Software de procesamiento. Las direcciones de los clientes se revisarán para normalizar en el software <i>Direcciones ANDA</i>, el cual funciona en la nube y fue desarrollado para este proceso. ANDA proporcionará acceso al software con usuarios de administración, supervisor y digitadores a la empresa adjudicada, así como manual y capacitación para su utilización al inicio del contrato y será responsabilidad de la empresa adjudicada replicar a personal que se integre posteriormente. Los accesos proporcionados son para utilizar el software, sin acceso a base de datos.	b. Software de procesamiento. Las direcciones de los clientes se revisarán para normalizar en el software <i>Direcciones ANDA</i>, el cual funciona en la nube y fue desarrollado para este proceso. ANDA proporcionará acceso al software con usuarios de administración, supervisor y digitadores a la empresa adjudicada, así como manual y capacitación para su utilización al inicio del contrato y será responsabilidad de la empresa adjudicada replicar a personal que se integre posteriormente. Los accesos proporcionados son para utilizar el software, sin acceso a base de datos. Las credenciales de acceso al software <i>Direcciones ANDA</i>, se entregarán luego de la firma del contrato, posteriormente se capacitará previo a emitir la orden de inicio respectivo del contrato. Las capacitaciones sobre el uso del software se harán cuando se entreguen los accesos, dando instrucciones sobre las funcionalidades de cada uno de los botones y sobre cómo se mostrarán las direcciones y cuál es el paso a seguir para conseguir la escritura de dirección más adecuada. Las capacitaciones serán brindadas en una sesión de trabajo de duración de un máximo de 8 horas, que será impartida a las personas que funjan como supervisores por parte del proveedor, dichas capacitaciones podrán ser impartidas en las instalaciones de la Sub dirección comercial o en cualquier plantel que la ANDA designe.

Las demás Especificaciones Técnicas del Documento de Solicitud de Ofertas del proceso en referencia se mantienen inalterables.

Con base en la solicitud presentada por la Gerente de la Unidad de Compras Públicas y de conformidad a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, cuarta edición, noviembre 2020 del Banco Mundial, Sección V. Disposiciones sobre Adquisiciones, Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones, numeral 5.32 y a la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 8 Enmienda del Documento de Licitación, sub numeral 8.1, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Aprobar la Enmienda No. 1 al Documento de Solicitud de Ofertas bajo el método de Licitación Pública Nacional No. SV-ANDA-420842-NC-RFB denominada "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CLIENTES DE ANDA", en los términos expuestos por la Unidad de Compras Públicas.
2. Mantener inalterables las demás condiciones establecidas en el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso en referencia.
3. Instruir a la Unidad de Compras Públicas y a la Especialista en Adquisiciones del Programa para que realicen el trámite correspondiente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

LICDA. KATHYA MICHELLE DAURA CORREA
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

